del Órgano de Normalización Técnica, en el Departamento de Bienes inmuebles, así como en el sitio web del Ministerio de Hacienda. Municipalidad de Acosta.

Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, Alcalde .—1 vez.—(IN2023826915).

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

CONCEJO MUNICIPAL

La Municipalidad de Esparza por acuerdo de su Honorable Concejo Municipal, en Acta N° 282-2023 de sesión ordinaria, celebrada el lunes seis de noviembre de 2023, Artículo II, inciso 6, acordó aprobar en firme por unanimidad las tasas y precios contenidos en el Estudio Tarifario 2024 de los servicios públicos, mismos que entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, según lo establece el Artículo Nº 83 del Código Municipal, y que se detallan a continuación:

1. **Aseo de Vías y Sitios Públicos.**

Tipo de usuario:	**Tasa trimestral (colones por millón de valor de la finca)**
a) Residencial y comercial.	512.26
b) Residencial en zona de precario.	256.13
c) Instituciones educativas, públicas, culturales y sociales.	256.13
d) Hogares de ancianos.	256.13

2. Recolección y disposición final de desechos sólidos.

Tipo	Categoría	Unidad de Ocupación	Tasa trimestral (en colones)
Residencial	Residencial Medio-Alto	Residencias de distrito de Macacona	10. 554.77
	Residencial Medio	Residencias de los distritos de Espíritu Santo y Caldera	11.883.88
	Residencial Bajo	Residencias de los distritos de San Rafael y San Jerónimo	9.088.83
	Residencial Rural	Residencias de distrito de San Juan	9.267.04
Comercios	Categoría 1	Comercios y servicio que generen entre 0 y 100 kilos por mes	7.985.30
	Categoría 2	Comercios y servicio que generen entre 101 y 200 kilos por mes	28.578.85
	Categoría 3	Comercios y servicio que generen entre 201 y 400 kilos por mes	55.668.38
	Categoría 4	Comercios y servicio que generen entre 401 y 600 kilos por mes	95.048.65
	Categoría 5	Comercios y servicio que generen entre 601 y 800 kilos por mes	140.805.81
	Categoría 6	Comercios y servicio que generen entre 801 y 1200 kilos por mes	201.853.16
	Categoría 7	Comercios y servicio que generen entre 1201 y 2000 kilos por mes	394.823.27

El servicio de recolección de basura a que se refiere este capítulo sólo abarca la basura tradicional con la cual toda aquella que no se ubique dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Salud, será considerada basura no tradicional se citan algunos ejemplos: la generada por jardines, en talleres mecánicos, lavadoras, camas, refrigeradoras, etc.

3. Mantenimiento de Cementerios.

Tipo de Tasa:	**Tasa trimestral (En colones)**
a) Mantenimiento de Cementerios.	7.316.00

4. Arriendo de nichos en el Cementerio Las Tres Marías.

Tipo de Tasa:	**Tasa Trimestral (En colones)**
a) Derecho Común (En nichos dobles sector B y C)	4.201.00
b) Nichos Sencillos (Sector A)	3.443.00
c) Nichos Dobles Sencillos (Sector A)	5.379.00
d) Nichos Dobles (Sector A)	5.379.00
e) Nichos Dobles (Sector B y C)	16.802.00
f) Nichos Triples (Sector B)	7.759.00
g) Nicho Sencillo (Sector F)	18.810.00
h) Nicho Sencillo (Sector F 2)	14.268.00
i) Nicho Triple (Sector D)	5.364.00
j) Derecho de nicho triple (Sector D II Etapa)	17.853.00
k) Derecho de nicho triple (Sector D III Etapa)	17.315.00
l) Derecho de nicho común (Sector D III Etapa)	5.556.00
m)Derecho de nicho doble (Sector G I Etapa)	17.723.00
n) Derecho de nicho doble (Sector G II Etapa)	21.025.00
o) Derecho de nicho doble (Sector G III Etapa)	37.653.00
p) Derecho de nicho doble (Sector G IV Etapa)	37.653.00

5. Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.

Tipo de Tasa:	**Tasa Trimestral (En colones)**
a) Por millón de imponible.	73.32

6. **Constancia Municipal.**

Tipo de Tasa:	**Tarifa por unidad (En colones)**
a) Si el cliente no tiene arreglo de pago	1,300.00
b) Si el cliente tiene arreglo de pago	1,825.00

8. Servicio de Exhumación e Inhumación.

Tipo de Tasa:	**Tarifa por unidad (En colones)**
a) Exhumación	36.988.00
b) Inhumación	36.988.00

Lic. Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario.—1 vez.—(IN2023826905).



AVISOS

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN TEOCALI

Asamblea general ordinaria de la Asociación Teocali, a celebrarse el lunes 11 de diciembre 2023, hora 5:00 p.m. para la primera convocatoria y en la segunda convocatoria a